

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

FECHA EXPEDICION 17-noviembre-2021

CLAVE: SEM003264  
FOLIO TRAMITE: 641,378  
NOMBRE: REYES NOBOA ESTHER  
UBICACION: REAL DE LOS ARETOS  
COLONIA: CAMACHINES  
CALLE CRUCE 1: GUAYABO  
CALLE CRUCE 2: NIÑOS HEROES  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS  
SUPERFICIE: 3.50 FONDO 1.50 MTS.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

**USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS**

IMPORTE MTZ: \$ 4.40 mts.  
DIAS AMPARADOS: 52 IMPORTE: \$600.00  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-ocubre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:44 p	A:	12:00:45 a	VIERNES	SI	DE:	07:00:44 p	A:	12:00:45 a
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	07:00:44 p	A:	12:00:45 a
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:44 p	A:	12:00:45 a	DOMINGO	SI	DE:	07:00:44 p	A:	12:00:45 a
JUEVES	SI	DE:	07:00:44 p	A:	12:00:45 a						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Pl. A. H. de Chaves*  
AUTORIZO



*Esther Reyes Noboa*  
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA PORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANCUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REYES NOBOA ESTHER

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los pesos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de vendiendo causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehiculares.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y arrendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.